



MAT.: APRUEBA TERMINOS TECNICOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA, CON PROVEEDOR SERGIO RAFAEL MELO VERGARA PARA REALIZAR ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO SERVIU N°185/123 DE FECHA 07.01.2020 CORRESPONDIENTE AL PROYECTO FNDR AÑO 2021 DENOMINADO "MEJORAMIENTO CIRCUITO AV. COSTANERA Y CALLE VICENTE PÉREZ ROSALES", COMUNA DE ALGARROBO, CÓDIGO BIP N° 40020833-0.

ALGARROBO, 16 AGO 2022

DECRETO N° 1746

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
3. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume Alcaldía.
4. D.F.L N° 228-19.321 del 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. D.A N° 2.200 de fecha 18.11.2021, Aprueba Acuerdo N° 180 Adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 13 de Fecha 17.11.2021 (Presupuesto Municipal Año 2022)
6. D.A. N° 2.371 de Fecha 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos 2022.
7. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 820 de fecha 11.08.2020.



CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 1.887 de fecha 27 de septiembre del 2021 se Aprobó Convenio Mandato Completo e Irrevocable para la ejecución de Obras del Proyecto FNDR denominado "**Mejoramiento Circuito Av. Costanera y Calle Vicente Pérez Rosales, Comuna de Algarrobo**", Entre La I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso.
2. Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 2547 de fecha 18.11.2019, se aprobó los términos técnicos de referencia y autoriza la contratación directa, con proveedor Sergio Rafael Melo Vergara para ejecución de "Sectorización Proyecto de Pavimentación y Evaluación de Aguas Lluvias, "Calle Samuel Lillo, Av. Costanera, Av. Costanera 2, Av. Prolongación Costanera, Calle Vicente Pérez Rosales y Calle Joaquín Edwards Bello (Etapa 1 y Etapa 2), Comuna de Algarrobo entre La I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso.
3. Que, el proyecto mencionado consta de dos etapas, por lo que, habiéndose ejecutado la primera de ellas en virtud del instrumento individualizado en el considerando primero, resulta necesario dar continuidad al mismo, procediendo a la ejecución de la segunda etapa.
4. Que, previo a la ejecución de la segunda etapa del proyecto, resulta necesario contratar los servicios del proyectista para la actualización del informe favorable emitido por SERVIU V Región.
5. Que, Don Sergio Rafael Melo Vergara, en su calidad de Ingeniero Civil Proyectista, posee la propiedad intelectual de los diseños de ambas etapas del proyecto, tanto como la que ya se ejecutó por parte del municipio, como de la segunda etapa.

6. Que, se indica en el punto N° 10 del Informe Favorable, que este tiene una validez de un año contado desde la fecha de emisión (07.01.2020). Si habiendo transcurrido dicho plazo las obras no se han ejecutado el informe perderá vigencia y se procederá por parte del proyectista la solicitud de la actualización del proyecto y del presupuesto oficial, el cual deberá verificar en terreno las características topográficas, de catastro y del entorno no hayan sufrido modificaciones para la validación del informe.
7. Lo anterior, consta en la resolución Ord. N° 185/00123 emitida por el SERVIU Región de Valparaíso, de fecha 07 de enero del 2020, en virtud del cual dicha repartición publica informa favorablemente al señor Melo Vergara, ambas etapas del proyecto. Asimismo, consta en declaración jurada notarial, que don Sergio Melo Rafael Vergara, declara poseer la propiedad intelectual del proyecto de pavimentación en referencia.
8. En este sentido, solo resulta procedente contratar la actualización del informe favorable mencionado en el punto anterior del proyecto, el cual es de propiedad intelectual de Don Sergio Rafael Melo Vergara como anteriormente se expone.
9. Lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra d) del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone que, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: d) Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorga el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.
10. Lo establecido en el artículo 10 N° 7 letra e) del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, que dispone que, cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: e) Cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros
11. Que se contrata a Don Sergio Rafael Melo Vergara, en calidad de consultor, para la actualización del informe favorable mencionado en el punto 5, atendido a que es quien ostenta la propiedad intelectual del mismo, no siendo posible encontrar otro proveedor en el mercado que pueda ejecutar dar cumplimiento a los requerimientos del municipio, dando así cumplimiento a las letras d) y e) del artículo 10 N° 7 del Decreto Supremo N° 250 ya citado.

DECRETO:

- I. APRUEBESE los Términos Técnicos de Referencia para la actualización de certificado Informe favorable actualizado por el SERVIU V Región del Proyecto FNDR año 2021 denominado "Sectorización Proyecto de Pavimentación y Evaluación de Aguas Lluvias, "Calle Samuel Lillo, Av. Costanera, Av. Costanera 2, Av. Prolongación Costanera, Calle Vicente Pérez Rosales y Calle Joaquín Edwards Bello (Etapa 1 y Etapa 2), Comuna de Algarrobo entre La I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso.
- II. AUTORICESE Contratación Directa para realizar Actualización del Certificado SERVIU N°185/123 de fecha 07.01.2020 del Proyecto FNDR año 2021 denominado "Sectorización Proyecto de Pavimentación y Evaluación de Aguas Lluvias, "Calle Samuel Lillo, Av. Costanera, Av. Costanera 2, Av. Prolongación Costanera, Calle Vicente Pérez Rosales y Calle Joaquín Edwards Bello (Etapa 1 y Etapa 2), Comuna de Algarrobo entre La I. Municipalidad de Algarrobo y Gobierno Regional de Valparaíso con el proveedor Sergio Rafael Melo Vergara, Rut N° 8.913.677-6, por la suma de \$ 6.664.336 (seis millones seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y seis pesos) impuesto incluido, con cargo al presupuesto municipal, el estado de pago se cancelara una vez recepcionado el Informe Favorable Actualizado por el SERVIU.

16 AGO 2022

1746

III. EMITASE la orden de compra para formalizar la adquisición del servicio, en conformidad al artículo 63 del D.S N° 250.

IV. Impútese el presente gasto a la cuenta Presupuestaria 215.31.02.002.- "Consultorías" del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

16 AGO 2022

1746

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./REYM/gch

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados (1)
- Dirección de Obras Municipales (1)
- Dirección Jurídica (1)
- SECPLAC (1)
- Archivo. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: **16 AGO 2022**
FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN N°